

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA –CORMAGDALENA-**

HACE CONSTAR

Que la decisión adoptada en audiencia contenida en la Resolución No. 000345 del 09 de diciembre de 2020, "**Por la cual se declara el incumplimiento parcial del Contrato de Concesión No. 01 de 2008 y se impone multa a la SOCIEDAD PORTUARIA DE BARRANCABERMEJA S.A.**" fue objeto de recurso de reposición por parte del Concesionario y la Compañía Garante, recursos que fueron resueltos a través de la resolución No. 000031 del 16 de febrero de 2021, "**Por la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 000345 del 09 de diciembre de 2020**", notificada en estrados de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a través de la cual se confirmó en su totalidad la decisión inicial, quedando así, agotada la actuación administrativa relativa a los recursos previstos en la ley.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), las Resoluciones No. 000345 del 09 de diciembre de 2020 y No. 000031 del 16 de febrero de 2021, se encuentran en firme y debidamente ejecutoriadas a partir del diecisiete (17) de febrero de 2021



DEISY GALVIS QUINTERO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Daniel Acosta Moreno-Asesor OAJ 

Revisó: Sonia Guerrero Silva-Asesora OAJ 



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**